

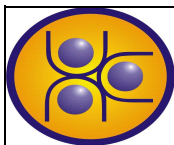
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA
ARMADA Y SIN ARMAS LAS 24 HORAS DEL DIA EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL
UNIVERSITARIO DEL CARIBE**

Cartagena, mayo de 2009.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

NOTA IMPORTANTE

El Hospital Universitario del Caribe, en adelante denominado Hospital, atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena, tal como se establece en el Decreto Ordenanzal No 895 de 2004.

En este orden, y teniendo en cuenta que las Empresas Sociales del Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la ley 100 de 1993 y su decreto reglamentario 1876 de 1994, constituyen una categoría especial de entidad pública, se les determina de igual manera un régimen jurídico en la ley 100 de 1993 que señala en el numeral 6 de su artículo 195 que, en materia contractual, se regirán "por el derecho privado", pero con la facultad para utilizar discrecionalmente "las cláusulas exorbitantes" previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, y a quienes hoy se les aplica el régimen de inhabilidades, y principios de la función administrativa. (ley 1150 de 2007)

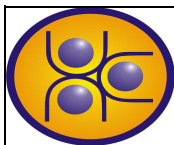
Por lo que vienen expresado, el marco general que rige esta convocatoria y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, y el artículo 12 del citado Decreto departamental que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico ordinario aplicable para las entidades del Estado, y que lo precisa en armonía con el numeral 6º del artículo 195 de la citada Ley 100 como régimen de derecho privado.

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones de los servicios cuyas necesidades se buscan satisfacer.

De acuerdo con lo que viene expuesto estos Términos de Referencia han sido elaborados de acuerdo con los principios de la función administrativa del Estado (art. 209), la ley 100 de 1993, El Acuerdo 05 de 2006 emanado de la Junta Directiva del Hospital Universitario del Caribe, el Decreto 536 de 2004, Ley 1122 de 2007, el decreto 4588 de 2006 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan.

Y en caso que Usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en los presente términos de referencia, deberá dirigirse por escrito a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la sede del Hospital, barrio de Zaragocilla Calle 50 No 29-29, o a la dirección electrónica sadministrativa@hucaribe.gov.co , juridica@hucaribe.gov.co

Para la elaboración de la propuesta le sugerimos seguir la metodología señalada en estos términos de referencia, con el objeto de obtener claridad sobre las solicitudes que contienen



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

dichos términos de referencia, y a fin de que el Hospital obtenga los ofrecimientos que le permitan una selección objetiva del futuro contratista.

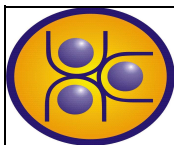
Por lo expuesto, señor proponente al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

PACTO POR LA TRANSPARENCIA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente Contratación y el contrato que se llegare a celebrar el proponente y/o el futuro contratista actuarán con la transparencia y moralidad que exigen las leyes colombianas para efectos de la contratación con el Estado.

En caso que el Hospital advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de algún proponente, sin perjuicios de las acciones legales podrá rechazar la propuesta del mismo.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el oferente acepta la presente regla de transparencia.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

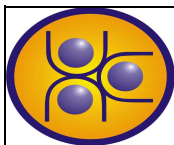
En el desarrollo de la prestación de los servicios de salud en la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, se requiere disponer de los servicios de vigilancia y seguridad privada, por cuanto en la planta de personal aprobada no se cuenta con cargos de esta naturaleza para cumplir con esta función de apoyo a la gestión de ésta entidad.

La infraestructura inmobiliaria y los bienes muebles destinados a la prestación de los servicios de salud, y a la gestión administrativa, para su conservación y protección exigen estos servicios las 24 horas del día, que por ser previsibles pueden ser solucionados por los canales normales de contratación, como lo prevé el Estatuto General de la empresa.

Que el Hospital desarrolla su actividad misional en una infraestructura locativa conformada por 10 pisos, que poco a poco se han ido adecuando para aprovechar al máximo su capacidad instalada y en esta medida, ampliar la cobertura representada en número de pacientes atendidos.

En el anterior contexto, el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para atender la necesidad de salvaguardar los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de las funciones de celaduría y vigilancia., por tratarse de servicios que al requerir para su correcta ejecución además de un personal especial, toda vez que deben tener formación acreditada en cuanto al desarrollo de estas actividades para cubrir turnos las 24 horas del día; demanda un manejo de armas de fuego, y medios de comunicación, lo que genera un alto costo que de no ser racionalizado y supervisado de manera permanente, se convertiría en un riesgo no sólo en materia laboral en cuanto a salarios, prestaciones e indemnizaciones; sino en lo que respecta a la responsabilidad civil extracontractual todo lo que ésta intimamente relacionado con el carácter de altamente peligrosa con el que se identifica ésta actividad; previniéndose al contrario, la contratación del servicio bajo la modalidad general de la Convocatoria pública en razón a la cuantía que se reserva para ello.

En virtud de lo dispuesto, la E.S.E Hospital Universitario del Caribe con el apoyo de su Suberencia Administrativa ha realizado el estudio de conveniencia oportunidad y necesidad para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada tomando como base la regulación del servicio por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y ha evaluado la necesidad en cuanto a los espacios habilitados en materia estructural para atender a los usuarios y albergar a los funcionarios que desempeñan funciones administrativas, su zona o área de ubicación y demás factores inherentes al objeto sobre el cual recae el contrato, y que se encuentran plasmado en las especificaciones de esta Convocatoria pública.



CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

CONVOCATORIA PÚBLICA

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

La contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad armada y sin armas durante las 24 horas del día, para custodiar las instalaciones de LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE ubicadas en el Barrio Zaragocilla de la ciudad de Cartagena y los activos de dicha entidad.

1.2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas, con licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cumplan con lo exigido en el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, 71 del 18 de enero de 2002 y 2187 del 12 de octubre de 2001 y Decreto No. 4950 de 2007, aquellas que las modifiquen o adiciones; y demás normas concordantes y reglamentarias vigentes sobre la materia. En igual sentido se señala como requisito exigido en la presente convocatoria que la empresa interesada en participar posea sede o sucursal en la Ciudad de Cartagena de Indias.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL Y REGIMEN ECONÓMICO:

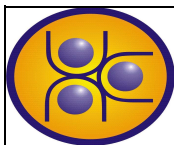
El presupuesto oficial establecido para esta contratación es la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C (202.500.000), los cuales serán financiados con recursos del presupuesto del Hospital Vigencia fiscal 2009, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00430 del 20 de mayo de la presente anualidad; que se ha expedido para respaldar el contrato que se realice luego de la adjudicación de la presente convocatoria.

El régimen económico del contrato que llegare a generarse para cubrir la necesidad descrita en el numeral 1.1. del presente documento, está enmarcado bajo la modalidad de mensualidad vencida, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura correspondiente, de conformidad con el servicio efectivamente prestado al Hospital, previa certificación de la interventoría encargada de realizar el seguimiento a la ejecución contractual.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo expresado en nuestro Estatuto de Contratación (Acuerdo 005 de 2006) Artículo 77, el Régimen Jurídico aplicable al Contrato que se derive de la presente convocatoria a cotizar, es el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria, y a la legislación vigente sobre la materia, en armonía con lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6. Adicionalmente, se establecen los siguientes referentes normativos que soportan esta convocatoria:

- Principios de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6.
- Normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil.
- Decreto 356 del 11 de febrero de 1994
- Decreto 71 del 18 de enero de 2002
- Decreto 2187 del 12 de octubre de 2001
- Decreto No. 4950 de 2007



CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

- Las demás normas aplicables para la naturaleza del objeto a contratar.
- Ley 80 de 1993 en cuanto a las cláusulas excepcionales.

En este orden, atendiendo a la competencia que le otorga el citado Estatuto en su artículo 6° al Gerente de la entidad en lo que respecta a la ordenación y dirección de los procesos contractuales, se procede a invitar a todos los interesados en presentar oferta para desarrollar el objeto descrito en el presente término de referencia.

1.6. PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTA

El término para presentar las propuestas se estipula en seis (6) días calendarios contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria inclusive; que será publicada para conocimiento de los interesados en la página Web de la entidad (www.hucaribe.gov.co).

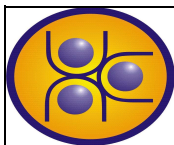
1.7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 006-HUC-2009	
Publicación en página Web de la entidad de los términos de referencia.	29 de mayo de 2009
Aviso de prensa e invitación a las veedurías para ejercicio del control social	29 de mayo de 2009
Adquisición de copias de los términos de referencia.	Del 29 de mayo al 03 de junio de 2009.
Entrega de propuestas	Hasta el 03 de junio de 2009 a las 5:00 p.m.
Evaluación de propuestas	03,04,05 de junio de 2009.
Adjudicación del Contrato	05 de junio de 2009
Firma y legalización de contrato	Entre el 05 y el 08 de junio de 2009
Inicio de la ejecución	08 de junio de 2009

1.8. ADQUISICIÓN DE COPIAS DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Atendiendo a lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, que remite al artículo 24 del C.C.A, se informa a los interesados que para poder adquirir las copias del término de referencia rector del presente proceso de selección, el interesado deberá consignar la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$3.400) en la cuenta corriente No 83009380-3 del Banco de Occidente a nombre de la ESE Hospital Universitario del Caribe, y presentará ante la secretaria de la Gerencia la constancia respectiva.

Lo anterior le da derecho al proponente a solicitar un ejemplar de los términos de referencia previa presentación de copia del recibo de pago, en El Hospital en el lugar de su sede ubicado en el Barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50-50 de la ciudad de Cartagena- Bolívar.



CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

Los términos de referencia deben retirarse en la Secretaría de la Gerencia, donde podrá de igual manera consultarse.

CAPÍTULO II

2. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. DOCUMENTOS DE LA OFERTA:

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- Los Términos de Referencia y sus anexos.
- La propuesta técnica y económica.
- Las normas técnicas, comerciales y civiles vigentes que rijan las materias y las demás normas vigentes con relación a la administración de los servicios de salud aplicables a esta materia específica.

2.2. DERECHO A PRESENTAR PROPUESTA Y A SER EVALUADO.

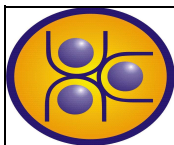
2.2.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES: Podrán presentarse y participar las personas naturales y/o jurídicas, incluidas consorcios y uniones temporales, siempre y cuando no se encuentren en situación de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley, y además, tengan capacidad legal para contratar de acuerdo con las normas legales.

Para participar en el presente proceso, cada proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos idóneos que acrediten los siguientes aspectos de verificación:

2.2.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la ley. Aquellas propuestas que no cumplan con lo establecido en este numeral o en las cuales no figuren los documentos a que se refiere este serán rechazadas y no podrán ser evaluadas. Para el efecto, deberán anexar:

- Certificado de existencia y representación legal
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la Nación)
- Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la entidad (Procuraduría General de la Nación)
- Certificado de antecedentes judiciales (D.A.S)
- Declaración jurada expedida por el Representante Legal de la entidad donde manifieste no hallarse incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades de las que señala la ley para contratar.

2.2.3. PERSONAS JURIDICAS Tratándose de personas jurídicas que oferten directamente, deberán haberse constituido con una anterioridad no menor a dos (2) años a la fecha de inicio de la presente convocatoria pública, y su término de duración debe ser por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más; como también cuando se trate de persona natural deberá acreditar que ejerce esta actividad mercantil con una anterioridad no menor de dos años.



CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

2.2.4. FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES

Los Representantes Legales de las personas jurídicas participantes deben estar autorizados especialmente por el órgano competente de la compañía, si sus facultades están limitadas por los estatutos de la sociedad y en el caso de Consorcio o Unión Temporal, por los miembros, para presentar, modificar y retirar la propuesta, y si fuere el caso, firmar el contrato objeto de la presente Convocatoria pública.

2.2.5 INSCRIPCIÓN EN EL SICE

El proponente debe referenciar el número del certificado de registro en el RUPR de cada bien o servicio de uso común, el cual es generado por el SICE y en general darle cumplimiento al artículo 15 del Decreto 3512/2003.

Este certificado consiste en la impresión que el proponente hace directamente del pantallazo de la página Web del **SICE** en donde salen sus datos básicos de información, acompañado del listado de bienes y/o servicios junto con su certificado de precio, código CUBS y valor del bien o servicio ofrecido, según el caso.

La información anterior se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no presente los requisitos descritos en el presente capítulo, será rechazada su propuesta.

1.18.14 Inscripción al Sistema de Información para Vigilancia de la Contratación Estatal -SICE- y al Registro de Precios de Referencia -RUPR- en el Código Único de Bienes y Servicios -CUBS- de la Contraloría General de la República. El proponente deberá anexar junto con su propuesta, el Certificado de Registro de Precios de los Bienes y Servicios que ofrece, con vigencia no mayor a quince (15) días hábiles de conformidad con el artículo 48 de la Resolución 5313 del 28 de Febrero de 2002 y el Decreto No. 3512 de Diciembre 5 de 2003, donde se establecen la organización, funcionamiento y operación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal -SICE-.

Revisado el Catalogo Único de Bienes y Servicios el servicio solicitado tiene la siguiente clasificación de acuerdo con el mismo 2.27.6 Servicios de guardia y vigilancia

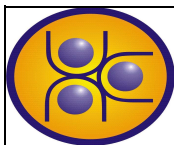
Por lo anterior el oferente deberá estar inscrito en el SICE e indicar el número de registro tanto de la empresa como de los bienes o servicios ofertados.

(Estos documentos deberán presentarse en original o copia autenticada. Su ausencia o presentación con características diferentes a la descrita, será causal de rechazo de la oferta)

2.3. PARTICIPACION DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Quienes participen en esta Convocatoria en calidad de consorcio o unión temporal deben presentar un documento de constitución y reglamentación del consorcio o la unión temporal, según el caso.

- a) Si se trata de unión temporal deberá indicarse, además, los términos y extensión (actividades - porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento expreso, previo y escrito del HOSPITAL.



CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

- b) Debe señalarse en el documento, la duración del consorcio o de la unión temporal, que en ningún caso debe ser inferior al término previsto para presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección, la duración del contrato y la liquidación del mismo.
- c) Designar a la persona que tendrá la representación legal del consorcio o la unión temporal, que en ningún caso podrá ser cambiada sin autorización, previa, expresa y escrita del HOSPITAL
- d) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o de la Unión Temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL.
- e) Los miembros del Consorcio o de la Unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al HOSPITAL, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
- f) De igual manera deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, en caso de que no se designe deberá anexarse el poder que lo constituye como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- g) A los integrantes de la unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

CAPÍTULO III

CAPÍTULO TERCERO

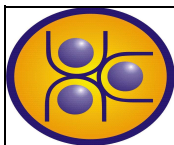
CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar los siguientes documentos, además de los especificados en otros apartes del término

3.1.1 Índice:

Donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva.



CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

3.1.2. Carta de presentación de la propuesta: La propuesta se presentará con una carta elaborada según el modelo suministrado como Anexo No. 1 a este término que será firmada por el representante legal la cual contendrá la declaración bajo juramento, el cual se entiende prestado con la sola presentación de la propuesta, de que el proponente no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad previstas en la ley, que conoce el término y sus anexos y que acepta sus condiciones, que se somete a la legislación colombiana, que ha constituido garantía de seriedad de la propuesta, y que acepta el contenido de la minuta de contrato. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, en Unión temporal, consorcio o asociación deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley

3.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Las personas naturales oferentes deberán acreditar con la oferta su existencia mediante presentación del certificado de matrícula de la cámara de comercio y las personas jurídicas deberán acreditar su existencia jurídica y representación legal mediante la presentación del certificado respectivo, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Licitación y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia.

Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal en caso de presentación conjunta de la propuesta, deberán presentar individualmente su existencia mediante el respectivo certificado tal como se exige en este término.

En el caso de salir favorecido un Consorcio o Unión Temporal es requisito indispensable presentar el Nit correspondiente al Consorcio o Unión Temporal en el momento de legalizar el contrato, una vez se conozca la resolución de adjudicación del mismo. Lo anterior debido a que es requisito indispensable para realizar el correspondiente Registro Presupuestal.

3.1.4 Consorcio y Uniones Temporales

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y deberán anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal de conformidad con lo determinado en el punto 2.5.

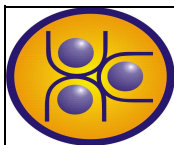
3.1.5 Autorización de la Junta o Asamblea de Socios. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía o de la naturaleza del contrato, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la convocatoria, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

La anterior autorización no deberá tener una anterioridad superior a los treinta días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de la convocatoria establecida y su duración no debe ser inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y seis meses más.

Lo anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

3.1.6 Experiencia

El oferente debe acreditar que posee experiencia en la ejecución de contratos de objeto similar al señalado en el presente proceso de selección, para lo cual deberá anexar los contratos ejecutados en los últimos cinco años, los cuales deberán sumar una cuantía igual o superior al 70% del presupuesto de la presente



CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

convocatoria y con la constancia de haberse cumplido a satisfacción, expedida dicha constancia por las personas contratantes.

En las certificaciones se especificará por parte de la entidad contratante: número del contrato, contratante, objeto del contrato y valor de contrato, fecha de inicio y terminación del contrato, con la constancia del cumplimiento a satisfacción de los contratos. La certificación debe ser expedida en papel membreteado de la entidad contratante y debe estar firmada por el representante legal de la entidad que suscribió el contrato, sea esta pública o privada, o por la persona y/o funcionario que ejerció la interventoría.

Para efectos de la verificación de la experiencia bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, cada miembro deberá acreditar la experiencia con que se cuenta. La experiencia mínima ha acreditar en por lo menos uno de sus integrantes del Consorcio y/o unión temporal es del 80% de la exigida en el presente término de referencia y los demás mínimo el 20%.

Cuando el contrato que acredita haya sido desarrollado por un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos

La no acreditación de la experiencia dará lugar para que la propuesta sea evaluada como **no cumple** jurídicamente.

3.1.7 Organización del trabajo

El proponente debe presentar la organización que pretende utilizar para ejecutar el contrato, mediante los siguientes elementos:

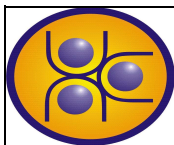
- PLAN DE TRABAJO: incluyendo el enfoque y la metodología que propone para la ejecución del contrato
- ORGANIGRAMA; indicando la estructura jerárquica, administrativa y operativa que tendrá el personal profesional y técnico.
- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES que se propone asignar al personal de Dirección y Supervisión.

Los servicios mínimos a proveer con cargo al presupuesto oficial al mes, son:

NECESIDADES DE VIGILANCIA						
CANTIDAD DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	MODALIDAD				
6	24	SERVICIOS EN LA MODALIDAD ARMADA				
2	24	SERVICIO EN LA MODALIDAD SIN ARMAS				
1	24	COORDINADOR – SUPERVISOR DEL SERVICIO				

3.1.9 Documentos De Contenido Financiero Y Económico

Los proponentes deberán presentar con su oferta:



CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

- El Balance General a 31 de diciembre de 2008 comparado con el año 2007, firmados por el Representante Legal y por el Contador Público bajo cuya responsabilidad se haya preparado (R. Artículo 37 de la Ley 222 de 1995).
- Copia de la tarjeta profesional del contador público, certificado de vigencia de la misma y certificado actual de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- Copia de la declaración de renta del año 2008 que soporta la información financiera contenida en el Balance, por lo cual se mantendrá la reserva a que se refiere el Artículo 583 del Estatuto Tributario. Esta copia deberá ser presentada en sobre cerrado adicionado al original y a cada una de las copias de la oferta.

Si existen diferencias entre la información financiera suministrada en el Balance General, y en la contenida en la declaración de renta, el proponente deberá aclarar, sustentar y soportar las razones de estas diferencias, presentando las correspondientes conciliaciones (Fiscales de Renta y Patrimonio). De no ser aceptables de conformidad con los principios generalmente aceptados en contabilidad, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **no cumple** financieramente.

Cuando el proponente o alguno(s) del (os) integrante(s) del consorcio o de la unión temporal no haya (n) tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento deberá(n) anexar una certificación firmada por éste o por su representante legal indicando la causal de no declarante.

La información financiera debe ser absolutamente legible

Los Consorcios y Uniones temporales deberán presentar la información financiera solicitada en los párrafos anteriores para cada uno de los integrantes.

La no presentación de la Declaración de Renta o de los Estados Financieros antes señalados y de los demás documentos exigidos en este numeral, dará Lugar a que la propuesta sea evaluada como **no cumple financieramente**.

3.1.10 Declaración juramentada firmada por el Representante Legal

De conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, el proponente, deberá declarar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse en situación de deudor moroso con el Estado, o, en su defecto, haber suscrito acuerdo de pago vigente.

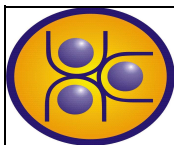
Junto a la declaración jurada el proponente deberá acreditar el pago de derechos para la expedición del boletín de deudores morosos del Estado.

3.1.11 Certificado De Cumplimiento Del Artículo 50 Ley 789 De 2002. En proponente deberá presentar con la propuesta la certificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 diligenciando el anexo No. 4

3.2. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

3.2.1. Presentarse por escrito a máquina o medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio



CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

magnético, junto con los documentos que la acompañan, en original y dos (2) copias que deberán contener los mismos documentos del mismo tenor, debidamente foliadas, empastadas o argolladas, en sobres separados, cerrados y sellados, indicando cuál es el original y cuál es la copia, marcados exteriormente con el nombre del proponente, dentro del término de presentación de la propuesta.

3.2.2 Tanto el original como las copias deberán estar foliadas en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de referencia. La propuesta no podrá tener enmendaduras. En caso de disparidad entre el original y las copias de las propuestas, sólo tendrá validez lo que conste en el original.

3.2.3 Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no a la del establecimiento del cual son propietarios, y ser entregadas a la Gerencia de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, dentro del término de presentación de la propuesta.

3.2.4. Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionar o condicionar sus efectos. La ESE no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto.

3.2.5 La propuesta debe contener la información que se requiere en los presentes términos de referencia, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

3.2.6 Garantía de seriedad de la propuesta.

La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

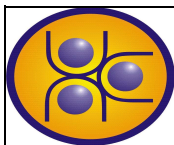
Asegurado / Beneficiario: ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Tomador / Afianzado:

Nota: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión



CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

Acompañar con el recibo de pago de la prima de la póliza de seguro que se presente para garantizar la seriedad de la oferta.

El Hospital hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARAGRAFO: La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas, si son solicitadas por escrito al Hospital, una vez haya sido perfeccionado el contrato por el oferente favorecido.

3.2.7. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, NI FAX, COMO TAMPOCO PRESENTADAS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN ESTOS TERMINOS, NI EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN LOS MISMOS. Y SERAN PRESENTADAS PERSONALMENTE POR EL PROPONENTE O POR PERSONA DISTINTA A ESTE CON PODER ESPECIAL PARA EL EFECTO.

3.2.8 Certificación de Sanciones (Esencial): El proponente deberá anexar una certificación expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada con una vigencia no superior a tres meses en el cual conste si el proponente o uno de sus integrantes ha presentado o no multas y/o sanciones con ocasión de la ejecución de contratos de vigilancia y seguridad privada, en los tres (3) años contados a partir del cierre de la Convocatoria, sin perjuicio que la empresa haga la consulta pertinente para el efecto.

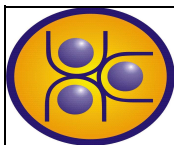
3.2.9 Licencia de funcionamiento (Esencial). Los proponentes deberán presentar la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y además adjuntar certificado de vigencia de la licencia respectiva, de acuerdo con el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de convocatoria.

En todo caso el proponente que resulte favorecido tendrá la obligación de mantener vigente la licencia durante el período de ejecución del contrato.

La no presentación de la licencia de funcionamiento o su vencimiento a la fecha de presentación de la propuesta dará lugar a que la propuesta se evalúe como **no cumple** los requisitos de verificación.

3.2.10. Legalidad de los medios de comunicación (Esencial). Los proponentes deben anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas o copia del contrato de comunicación por trunking, radio o telefonía, según los medios de comunicación que presente en su oferta.

La no presentación de la licencia del Ministerio de Comunicaciones o contrato de comunicación de radio o telefonía a la fecha de presentación de la propuesta dará lugar a que la propuesta se evalúe como **no cumple** los requisitos de verificación; salvo que en forma legítima y atendiendo a permiso otorgado por autoridad competente, tenga acceso a la frecuencia de radio o telefonía.



CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

3.2.11. Certificados de Experiencia (Esencial). El oferente debe acreditar que posee experiencia en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad, y anexar los contratos ejecutados en los últimos dos años a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria, los cuales deberán sumar una cuantía igual o superior al 80% del presupuesto de la presente convocatoria y con la constancia de haberse cumplido a satisfacción, expedida dicha constancia por las personas contratantes.

3.2.12. Experiencia y carta de compromiso del supervisor (Esencial): El proponente deberá acreditar con su oferta la experiencia del director propuesto, en contratos de seguridad con empresas públicas y privadas.

El proponente deberá presentar la hoja de vida de quienes la empresa escoja para ser los futuros supervisores del contrato con los documentos que la soportan señalando nombre, identificación, estudios, y la experiencia laboral. Adicionalmente el proponente deberá incluir una carta de compromiso del Supervisor propuesto para participar en el contrato, debidamente firmada por el profesional correspondiente y copia de la credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El supervisor deberá demostrar competencias relacionadas con la Administración de la seguridad, u otra área administrativa (Títulos soportados con diplomas o certificados respectivos) con una experiencia específica de 2 años.

La experiencia específica se calificará con base los contratos en los que se hubiere desempeñado como supervisor o coordinador de servicios de vigilancia y seguridad privada.

La no acreditación de la experiencia del supervisor propuesto o la no presentación de la carta de compromiso correspondiente dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **no cumple jurídicamente**. En caso de existir discrepancias entre la hoja de vida y los documentos soportes presentados, el Hospital considerara para la evaluación como validos estos últimos.

En las certificaciones se especificará por parte de la entidad contratante: número del contrato, contratante, objeto del contrato y valor de contrato, fecha de inicio y terminación del contrato, con la constancia del cumplido a satisfacción de los contratos. La certificación debe ser expedida en papel membreteado de la entidad contratante y debe estar firmada por el representante legal de la entidad que suscribió el contrato, sea esta pública o privada, o por la persona y/o funcionario competente.

3.3. EVALUACIÓN FINANCIERA - REQUISITOS FINANCIEROS:

Los requisitos de orden financiero serán objeto de verificación

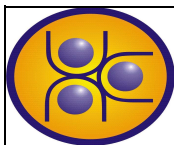
Los estados financieros del proponente deben cumplir con los siguientes indicadores financieros:

a) Capital de Trabajo CT: Para evaluar el capital de trabajo se aplicará la siguiente formula:

CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente

El capital de trabajo no podrá ser inferior al 20% del presupuesto oficial de la presente licitación

b) Capacidad de Endeudamiento: Para evaluar la capacidad de endeudamiento se aplicará la siguiente formula:



CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

Nivel de endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

El índice de endeudamiento no podrá ser superior al 70%.

c) **Índice de Liquidez:** para evaluar el índice de liquidez se aplicará la siguiente formula:

Índice de Liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

La liquidez deberá ser mínimo 1

NOTA: Los documentos señalados como **ESENCIALES** en esta convocatoria constituyen requisito indispensable para participar en el proceso y para analizar y evaluar la oferta; en consecuencia, su omisión constituye causal para no participar o para rechazar la oferta, según el caso.

Los demás documentos requeridos y que no se señalen como **ESENCIALES**, son subsanables por el oferente dentro de los dos (2) primeros días hábiles después de presentada su propuesta. Cumplido este término se rechazará la propuesta.

Importante: Los documentos de la propuesta original deben aportarse en original o copia autentica para que tengan valor probatorio de la condición aludida en cada documento que se aporte.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas presentadas, se hará dentro de los días establecidos en el cronograma respectivo.

En primer término las propuestas serán evaluadas jurídicamente haciendo un examen de la documentación exigida con respecto a los requisitos de ley y a la presente convocatoria pública verificando la capacidad organizativa y las condiciones de experiencia.

En segundo término las propuestas serán evaluadas financieramente haciendo el estudio de la documentación financiera para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en ley y en la presente convocatoria. Así mismo, se verificará que la propuesta económica se ajuste a lo establecido en la presente convocatoria.

En tercer termino se verificará que la propuesta económica se ajuste a los criterios aquí exuestos.

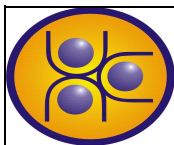
Efectuada la verificación de los aspectos anteriores, las habilitadas pasaran a ser evaluadas técnicamente.

Finalmente, se suma las puntuaciones de los aspectos técnicos para obtener un puntaje total.

5. DECLARACIÓN DE DESIERTA

La E.SE. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, considera como causales para declarar desierta esta convocatoria, las siguientes:

- Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna oferta se ajuste al término de referencia que rige el proceso de selección; o en general, cuando falte voluntad de participación.



CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

- Cuando todas las ofertas no cumplan con alguna de las condiciones señaladas como ESENCIAL, o se encuentren incursas en cualquiera de las causales de rechazo.

- Cuando no exista en relación con los criterios de selección objetiva que se fijan en este término de referencia, no exista propuesta con un ofrecimiento favorable para el Hospital, sin que la favorabilidad la constituyan criterios diferentes a los contenidos en este mismo término.

Cuando todas las ofertas no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros económicos y técnicos (experiencia solicitada y especificaciones técnicas) objetos de verificación en esta Convocatoria.

6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

El Comité evaluador de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará al señor Gerente el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta las reglas de la convocatoria y el estatuto de contratación de la empresa. Dichos requisitos se calificarán con base en los puntajes determinados para cada factor, tal como se indica a continuación:

FACTORES HABILITADORES
Capacidad Financiera
Condiciones de Experiencia
Capacidad Jurídica

6.1. FACTORES DE EVALUACIÓN POR ÍTEM

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN TÉCNICA	650 Puntos
TOTAL	650 Puntos

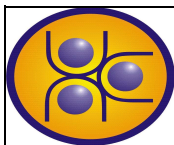
6.2.. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

6.2.1. Personal idóneo: Se otorgan doscientos cuarenta (240) puntos repartidos entre los distintos aspectos objeto de evaluación de este factor

6.2.3. Reacción inmediata: Se califica este factor con ciento veinte (120) puntos, ponderados entre los distintos aspectos que lo componen.

6.2.4. Supervisión: Se otorgan cuarenta (40) puntos al proponente que presente la supervisión exigida en el presente pliego.

6.2.5. Arma de Dotación: Para la calificación de este factor el proponente deberá anexar el listado de armas por identificación expedido por el Departamento de control y comercio de armas de indumil y copia de los salvoconductos de porte o tenencia del armamento con el que van a desarrollar el objeto contractual, los cuales deben estar vigentes y a nombre del proponente. En el listado deberá constar: cantidad, tipo de armamento y la vigencia de los salvoconductos, en cumplimiento de las normas legales vigentes sobre la

**CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.**

materia, a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se califica con ciento diez (110) puntos, al proponente que presente este factor.

6.2.6. Certificación de no sanciones. El proponente que acredite mediante certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no haber tenido sanciones en los últimos tres (03) años contados a partir del cierre de la presente licitación, se le otorgaran sesenta (60) puntos.

6.2.7. Experiencia específica. Ochenta (80), en este factor se evaluará la experiencia de los supervisores. Esta experiencia se calificará con base en contratos en que hayan desempeñado funciones de coordinación, de servicios de vigilancia y seguridad privada con duración no inferior a 6 meses continuos, atendidos con un promedio de diez (10) vigilantes en servicio.

La experiencia será calificada con cero (0) puntos si la persona no cumple con los requisitos solicitados.

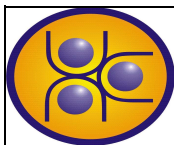
Para efectos de evaluar la experiencia del supervisor en la forma requerida, el proponente debe adjuntar las certificaciones respectivas en las que se pueda verificar la experiencia y demás requisitos solicitados.

7 EVALUACIÓN TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO: 800 PUNTOS)

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE para la evaluación de este criterio revisará los siguientes aspectos así:

Descripción de la evaluación técnica:

1. Personal idóneo para el desarrollo de los servicios que se contratan.	240 PUNTOS
1.1. Reservista de la fuerza pública. Quien ofrezca todos los servicios a proveer con este requisito obtiene 100 puntos y proporcionalmente menor según el número que ofrezca.	100 PUNTOS
1.2. Estudio Mínimo, Bachiller. Quien ofrezca todos los servicios a proveer con este requisito obtiene esta puntuación y proporcionalmente menor según el número que ofrezca.	30 PUNTOS
1.3 Quien acredite el nivel mas avanzado de capacitación en el curso profesional de Guarda y Vigilancia, para esta condición deberá presentar y anexar el certificado correspondiente expedido por una institución de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, con licencia de funcionamiento vigente conferida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Quién acredite el nivel mas avanzado de conformidad con la Resolución 2596 de 2003, obtendrá el máximo puntaje así:	100 PUNTOS
1.4.1. Si certifica únicamente curso básico para vigilantes, obtiene:.....	40 PUNTOS
1.4.2. Si certifica hasta curso avanzado para vigilantes obtiene:	70 PUNTOS
1.4.3. Si certifica hasta curso de actualización obtiene:.....	100 PUNTOS
2. Servicio de Reacción Inmediata las veinticuatro (24) horas al día todo el mes, en los casos de emergencia y eventualidades.....	80 PUNTOS
2.1. El parque automotor de patrullaje suficientes y disponibles, dotados con equipos de radio con frecuencia propia y disponibles en el perímetro urbano de Cartagena de indias, interconectados con las autoridades respectivas a través de la red de apoyo de la policía nacional. El proponente deberá anexar certificado de afiliación a la red de apoyo vigente, con una fecha no superior a un año, con respecto a la fecha de cierre de la presente convocatoria, expedida por la policía de Cartagena D. T y C..... Para esta condición deberá acreditar la propiedad o arriendo del	50 PUNTOS



CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

parque automotor ó patrullas de emergencia ofertadas suficientes, independientemente de que sean motos o vehículos y disponibilidad durante todo el termino del contrato.	
3.2. Si acredita 2 automotores disponible obtiene la puntuación relacionada en éste item, o proporcionalmente de acuerdo a la cantidad acreditada.	30 PUNTOS
4. Supervisión externa durante todo el mes, mediante visitas al personal de vigilancia designado para las instalaciones de la E.S.E	40 PUNTOS
4.1. Si ofrece dos (2) visitas al día obtiene:	25 PUNTOS
4.2. Si ofrece hasta una (1) visita al día obtiene:	15 PUNTOS
5. Arma de dotación: revólveres en perfecto estado de funcionamiento, calibre 38 largo, con mínimo veinticuatro (24) cartuchos, para cada vigilante (que prestará servicios en el turno armado), amparados con salvoconductos vigentes expedidos por el ministerio de defensa nacional a nombre de la empresa proponente.	110 PUNTOS
7. El proponente que acredite mediante certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada no haber tenido sanciones en los últimos tres (3) años contados a partir del cierre de esta licitación obtendrá el siguiente puntaje.	60 PUNTOS
8. Ofrecimiento de sistema de circuitos cerrados de vigilancia para sitios de especial control / área de recaudo – Área de almacén	90 PUNTOS
8. Experiencia específica. El proponente que ofrezca los supervisores que tendrá disponibles para la ejecución contractual con DOS ó mas años de experiencia acreditada con base en la sumatoria de contratos en que haya desempeñado funciones de supervisión o coordinación, de servicios de vigilancia y seguridad privada con duración no inferior a 6 meses continuos, atendidos con un promedio de SEIS (6) vigilantes en servicio, obtendrá el siguiente puntaje y proporcionalmente menor según el número de años de experiencia que tenga siempre y cuando esta experiencia sea superior a un año planteado como requisitos mínimo	30 PUNTOS

OBSERVACIONES: En caso que el proponente tenga sanciones por contratos impuestas dentro de los últimos tres años, se les restara diez puntos por cada sanción.

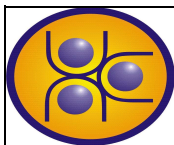
Cada uno de estos puntos debe estar acreditado mediante los documentos idóneos para tal efecto, los cuales consisten en documentos originales ó copias autenticadas.

La intensidad horaria mínima certificada para cada nivel deberá ser de cincuenta (50) horas, así mismo el ciclo básico en seguridad privada acreditado deberá contener como mínimo las materia y/o áreas indicadas en la Resolución No. 02596 de diciembre 11 de 2003, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

CAPÍTULO IV

DEL CONTRATO

4.1 ELABORACIÓN DEL CONTRATO



CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

La minuta del contrato que se incluye como Anexo No. 2 en esta convocatoria pública, corresponde al que se proyecta celebrar como resultado de esta convocatoria, y contiene las cláusulas de la esencia y naturaleza del contrato.

EL CONTRATISTA deberá firmar el contrato de conformidad con lo establecido por el cronograma.

4.2 EFECTOS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo señalado, La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE adelantará las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

La E.S.E podrá adjudicar nuevamente el contrato derivado del proceso de convocatoria dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al vencimiento del plazo anteriormente señalado al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la oferta sea favorable a la entidad.

4.3. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá entregar el contrato al HOSPITAL al día hábil siguiente a su firma, con el recibo de pago del derecho de publicación del contrato en la gaceta Departamental, el recibo del pago de impuestos a que hubiere lugar y la póliza, con los amparos a que se refiere el contrato.

El Acta de autorización para contratar expedida por el órgano competente será necesaria en el evento de que el representante legal de la sociedad tenga limitadas las facultades para contratar, y de tal hecho se hará mención en el texto del contrato.

4.4. INTERVENTORÍA

Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones necesarias para el efecto, la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE designará o contratará un Interventor quien tendrá la responsabilidad del control técnico, administrativo y financiero del contrato.

4.5. GARANTÍA ÚNICA

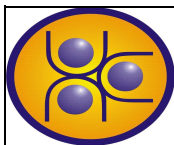
El contratista deberá constituir a favor del HOSPITAL, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega del contrato debidamente firmado, la garantía única que consistirá en una póliza expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Los riesgos a amparar son:

4.6. De cumplimiento

Su monto deberá ser el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y ciento veinte (120) días calendarios más, a partir de su perfeccionamiento. Su cuantía no podrá reducirse por aplicación de multas.

4.7. De calidad del servicio objeto del contrato

Su monto equivaldrá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de su vigencia y



CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

cuatro meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

4.8. De salarios y prestaciones sociales:

Su monto es equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato por el término del contrato y tres años mas

4.9. De responsabilidad extracontractual o daños a terceros.

Su monto será equivalente 500 SMLMV y tendrá una vigencia mínima igual a la duración del contrato y cuatro meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

4.10. PAGO DE DERECHOS E IMPUESTOS

Todos los gastos que implique la presentación de la propuesta serán por cuenta del proponente, así mismo serán por cuenta del proponente favorecido, los gastos necesarios para la legalización y ejecución del contrato, y los que en la vigencia de éste se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones legales y a lo pactado en el contrato.

4.11. COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Los costos que el proponente ofrezca para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, deben incluir los directos e indirectos que se requieran durante la ejecución del contrato, para dar cumplimiento a las condiciones del presente término de referencia.

4.12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

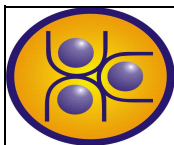
El Contratista será responsable por la pérdida o daño de los elementos de los sitios donde presta el servicio de vigilancia, salvo que se demuestre la ausencia de culpa. La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE comunicará por escrito a El Contratista, a través del interventor que designe para tal fin, la ocurrencia de pérdida o daño de elementos que se encuentren en los sitios que están bajo su vigilancia, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya conocido el hecho. El Contratista deberá presentar el informe respectivo dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibió la comunicación por parte del HOSPITAL y procederá, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, a hacer la reposición, pago o arreglo de los bienes, si es del caso.

4.13.. INDEMNIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

El Contratista mantendrá indemne a La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a su personal, al del Contratista y a las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad del HOSPITAL, El Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso.

En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el HOSPITAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de El Contratista, ésta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del



CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

conflicto.

Si en las eventualidades previstas en esta sección, El Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del HOSPITAL, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a El Contratista quien por este motivo asumirá los gastos en que el incurra. Si así no lo hiciere, la E.S.E tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que se le adeude, por razón de los servicios prestados en desarrollo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal para tal propósito.

CAPITULO V

CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

5. PRECIO

Los precios de la oferta deberán ser a todo costo, es decir, deberán considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Los precios permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

EL HOSPITAL podrá efectuar las correcciones aritméticas que se requieran

5.1.1 Forma de Presentación

Los precios se expresarán en Pesos Colombianos y se diligenciarán en el Anexo 2.

5.2 IMPUESTOS

Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, departamental, Distrital ó municipal.

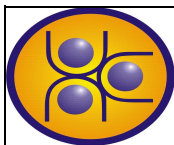
Las obligaciones asumidas en este sentido son las vigentes a la fecha de presentación de ofertas, en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos, IVA y otros incluidos en la oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, la E.S.E asumirá la diferencia y si disminuyen o se eliminan, se pagará sobre lo efectivamente causado.

5.2.1. Retención en la fuente

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE descontará al contratista el valor que la ley determine por concepto de retención en la fuente a las tarifas vigentes, salvo que sea auto retenedor, caso en el cual deberá acreditarlo.

5.3. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la suscripción del contrato derivado de la INVITACIÓN serán pagadas por



CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

la E.S.E. con recursos del presupuesto asignado a la entidad para la vigencia 2008 de la siguiente forma:

El valor del contrato se cancelará bajo la modalidad de facturación mensual vencida de acuerdo con el servicio efectivamente prestado en la entidad dentro de los noventa (90) días siguiente a la presentación de la factura, previo visto bueno del interventor.

5.4. PROPUESTA ECONÓMICA

Se requiere presentar cotización para el servicio de vigilancia armada, teniendo en cuenta las tarifas establecidas en el Decreto 4950 de 2007.

El valor del puesto de trabajo debe contemplar todo lo estipulado en el artículo 3 “Estructura de Costos y Gastos” del Decreto No. 4950 de 2007, que dice: “La tarifa calculada está dada sobre base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales y dotaciones; e indirectos que incluyen los gastos de administración y supervisión, impuestos y utilidades”

5.5 Valor de la propuesta

El presupuesto oficial estimado incluye el IVA; por consiguiente, el proponente debe presentar su oferta indicando el valor de la misma, por ítem, separado del IVA atendiendo a la estructura descrita en el anexo 2

La propuesta que se presente por encima del presupuesto oficial será rechazada.

CAPITULO VI

6. FACTORES DE DESEMPATE

En el evento en que analizadas y calificadas las propuestas se llegare a presentar un empate en la puntuación total, dicha igualdad se definirá en el siguiente orden, aplicando de manera estricta:

Se otorgará el primer puesto a:

1. se procederá a escoger el proponente que mediante certificado de existencia y representación legal certifique mayor experiencia por antigüedad.

De persistir la igualdad,

2. Que la sede principal de la empresa sea la ciudad de Cartagena.

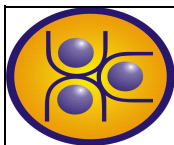
De persistir la igualdad,

3. Se procederá a escoger mediante sorteo de balotas.

En el evento en que analizadas y calificadas las propuestas se llegare a presentar un empate en la puntuación total, dicha igualdad se definirá de la siguiente forma:

Se definirá el primer puesto mediante sorteo de balotas.

CAPITULO 7



CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

CONDICIONES TÉCNICAS

7.1 EMPRESAS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria, las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras que cumplan los requisitos exigidos en el presente término de referencia. La capacidad jurídica y las condiciones relativas a la experiencia, capacidad administrativa y operacional y financiera no son objeto de evaluación sino de verificación de cumplimiento.

7.2 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL OBJETO

Las descripciones especificadas a continuación constituyen los elementos que obligatoriamente deberán tener para la prestación de los servicios y de todos los equipos que deben poseer para cumplir con los mínimos necesarios, así como otros criterios adicionales con características superiores y relacionados en el numeral 1.28, circunstancia que será evaluada otorgándoles puntaje en la evaluación técnica:

a) Un manual de funciones y procedimientos que describa en forma detallada la manera de aplicar los recursos que dispone para la adecuada prestación del servicio encaminados entre otros objetivos a:

- Prevenir y controlar para evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para cometer actos ilegales, en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar sus servicios a delincuentes o a personas ligadas directa o indirectamente con el tráfico de estupefacientes o actividades terroristas.
- Mantener altos niveles de eficiencia técnica y profesional del personal para atender sus obligaciones.
- Prevención del delito, reduciendo las oportunidades para la actividad criminal, desalentando estas acciones en colaboración de las autoridades competentes.
- Atender y responder oportunamente y en debida forma los reclamos en caso de que sus dependientes se vean involucrados por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes o personas a las cuales se les prestará el servicio de seguridad.
- Atender contingencias con motivo de situaciones de alteración del orden público o por desastres naturales.

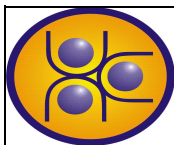
b) Presentar la relación de los Vehículos de propiedad de la empresa y licencias de tránsito o contratos de arrendamiento, destinados al servicio de vigilancia y seguridad que se contrata.

c) Numero de armas disponibles con sus respectivos salvoconductos, necesarias para cubrir el servicio según la propuesta que haga.

7.3 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El servicio se prestara durante 24 horas permanentes así:

NECESIDADES DE CONTRATACIÓN ASEO INDUSTRIAL					
CANTIDAD DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	MODALIDAD			
6	24	SERVICIOS EN LA MODALIDAD ARMADA			



CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

NECESIDADES DE CONTRATACIÓN ASEO INDUSTRIAL					
CANTIDAD DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	MODALIDAD			
2	24	SERVICIO EN LA MODALIDAD SIN ARMAS			
1	24	COORDINADOR – SUPERVISOR DEL SERVICIO			

4.3.2. Modalidad Del Servicio

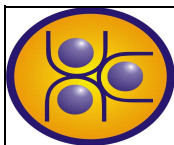
Los puestos a cubrir serán los indicados al momento de suscribir el acta de inicio de la actividad, de conformidad con la capacidad instalada. La modalidad del servicio (vigilancia o control de accesos), es el definido por el Gerente. Durante la vigencia del contrato se podrán variar y modificar su ubicación de acuerdo con las prioridades y conveniencia de la entidad, con previo aviso escrito de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe a través del Gerente o del interventor que designe para tal fin.

7.3.3 Comunicaciones

El Contratista debe disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de supervisores y el coordinador, y entre este último y la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE o del interventor que se designe para tal fin, de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten en forma oportuna.

Los proponentes deben ofrecer los siguientes elementos de comunicación los cuales deben estar disponibles permanentemente durante la ejecución del contrato:

1. Un (1) equipo de comunicaciones (radio, avantel o celular con línea abierta) para cada supervisor con comunicación permanente con la central, con el coordinador y con los puestos de vigilancia.
2. Un (1) equipo de comunicaciones (radio, avantel o celular con línea abierta) de comunicaciones para cada puesto de vigilancia con cobertura, con la central de radio de la compañía, con el coordinador y con los supervisores.
3. Un (1) equipo de comunicaciones (radio, avantel o celular con línea abierta) para el coordinador del servicio de vigilancia que para el efecto designe el hospital. cada puesto de vigilancia con cobertura, con la central de radio de la compañía, con el coordinador y con los supervisores.
4. Un (1) Equipo detector de metales para la puerta de acceso y uno (1) para la puerta de salida
5. Un (1) espejo reflector para la puerta de acceso al hospital y uno (1) para la puerta de salida
6. Un (1) equipo de comunicaciones (radio, avantel o celular con línea abierta) para la secretaria de la Gerencia con comunicación permanente con los puestos de vigilancia.



CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

7.3.4. Transporte

Los medios de transporte que El Contratista deberá disponer permanentemente durante la ejecución del contrato se ajustarán a lo establecido en el Decreto 356 de 1994 expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 expedido por el Ministerio de Defensa y la Resolución No. 2350 de 2001 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes.

7.3.5. Personal

El personal del cual El Contratista debe disponer para la prestación del servicio, como mínimo es el siguiente:

- Un Coordinador del servicio
- Un supervisor o Jefe de Seguridad en la cantidad que señalen
- Vigilantes para atender los servicios de conformidad con los requerimientos de la entidad.

Los supervisores o jefes de seguridad no podrán ser reemplazados durante la ejecución del contrato, sin la autorización previa de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE o del interventor que se designe para tal fin. Para autorizar el reemplazo se deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el presente término de referencia, y acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.

Coordinador

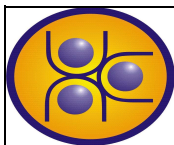
Será el encargado de dirigir y organizar los servicios de seguridad prestados; actuar como representante de la Empresa ante la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE o el Interventor que se designe para tal fin; evaluar la acción de los supervisores, efectuar auditorías periódicas a los sitios donde se presta el servicio, establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente los posibles problemas a presentarse en la prestación del servicio y presentar los informes sobre la ejecución del contrato; corregir los problemas en la prestación del servicio, programar rotación continua de vigilantes y supervisores y asistir a las reuniones que se programen cuya asistencia es indelegable; preparar los informes sobre la prestación del servicio; y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del HOSPITAL o del Interventor que se designe para tal fin.

El coordinador deberá ser un oficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, o un profesional, con un mínimo de tres (3) años de experiencia general en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada.

Supervisores o Jefes de Seguridad

Serán los encargados de: a) Programar y orientar la prestación del servicio de vigilancia en los sitios donde se preste el servicio, b) Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a cargo, c) Verificar el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos para prestar el servicio, d) Controlar la apertura y cierre de las dependencias para verificar que las normas de seguridad se cumplan en forma eficaz; e) Atender los problemas de hurto, de intrusión de personas no autorizadas a las dependencias, y en general tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, para proteger los bienes bajo su responsabilidad y las personas que utilizan los sitios donde se presta el servicio.

Los supervisores deberán ser como mínimo Bachilleres con formación en seguridad, por lo menos en nivel



CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

3 para supervisores con dos (2) años de experiencia en el desempeño de funciones relacionadas con la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada.

Vigilantes

Serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y custodia de los bienes muebles e inmuebles de los sitios donde se preste el servicio.

Los vigilantes podrán ser hombres reservistas o en su defecto hombres o mujeres con curso básico de seguridad (manejo de armas y defensa personal) y un mínimo de once grado de escolaridad.

4.3.6. Dotación

Dotaciones del personal. Los uniformes y equipos para los vigilantes se deben proporcionar de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001 expedido por el Ministerio de Defensa y la Resolución No. 2350 de 2001 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes.

No obstante, la dotación mínima que el contratista deberá disponer permanentemente es:

- Equipo de comunicación (radio, avantel o celular) por puesto.
- Bastón de mando
- Arma (En caso que sea armado)
- Linterna
- Pito por vigilante
- Dotación de invierno

7.3.7. Control y supervisión.

El Contratista debe garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia contratados, a través de los supervisores o inspectores que se movilicen en vehículos con equipos de comunicación que garanticen la oportuna operación del servicio, controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos.

7.3.8. Rotación, Descanso Y Reemplazo Del Personal

El Contratista deberá reemplazar o rotar el personal de vigilancia de acuerdo a las necesidades del servicio y a petición de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE o del interventor que se designe para tal fin, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud escrita.

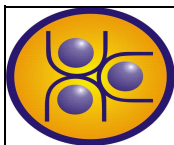
El horario de trabajo del personal encargado del servicio de seguridad debe establecerse de conformidad con los términos de ley.

El Contratista deberá emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley. Dispondrá del personal mínimo necesario para cumplir con este requerimiento, sin que el cumplimiento de esta obligación cause costos adicionales para EL HOSPITAL

4.3.9. Documentos De Vigilancia

A la iniciación del contrato, y durante la vigencia del mismo, El Contratista estará obligado a suministrar los siguientes elementos, para cada puesto.

a. Carpeta que contendrá:



CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

- Las consignas generales y específicas del puesto
- Para archivar las órdenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio.
- Ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno al sitio
- Las consignas impartidas por EL HOSPITAL a través del gerente o el interventor que se designe para tal fin.
- b. Libros (De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente)
- Las Minutas de vigilancia de cada puesto
- El control de ingreso y salida de vehículos y elementos de propiedad de los sitios donde se preste el servicio y personal del sitio o de particulares.

4.3.10. Periodo De Conservación De Los Archivos

El Contratista se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a dos (2) años, después de finalizado el contrato.

4.3.11. Cambio De Vigilantes

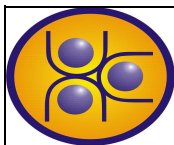
El Contratista atenderá en forma oportuna, las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite EL HOSPITAL o el Interventor que se designe para tal fin. El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio.

4.3.12. Seguridad Industrial

Será responsabilidad de El Contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado, en lo que atañe a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta la vigilancia por razón de las consecuencias de que tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas. El contratante se compromete a ofrecer las condiciones mínimas necesarias para el buen desempeño de las labores de seguridad; y mantendrá INDEMNE al HOSPITAL sobre este concepto.

4.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dotar de vestuario, calzado, equipo de telecomunicaciones y equipos apropiados al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes.
2. Supervisar permanentemente al personal que preste el servicio, en las cuales el supervisor debe realizar un seguimiento integral relacionado con la presentación personal del vigilante, un recorrido a las instalaciones y rastreo de los elementos que maneja el vigilante.
3. Mantener comunicación permanente durante las 24 horas del día con el puesto de vigilancia por intermedio del Supervisor o Jefe de Seguridad designado, a través de equipos de comunicaciones, líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación.
4. Prestar entrenamiento en el área específica del puesto de vigilancia sobre labores particulares que debe realizar el vigilante, según instrucciones del Supervisor o Jefe de Seguridad designado, las cuales deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente. Cualquier modificación requiere orden escrita del mismo.
5. Mantener una línea permanente 24 horas del día, durante el tiempo de ejecución del contrato, con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente en la prestación del servicio.
6. Seleccionar personal siguiendo procedimientos que garanticen la solvencia moral y psicológica del mismo y sus antecedentes disciplinarios.
7. El Contratista se obliga a estar bajo la supervisión directa del interventor que se designe para tal fin, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
8. Mantener al día los salarios y prestaciones sociales o compensaciones a que tenga derecho el personal,



CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

independientemente del pago de la mensualidad vencida por parte del hospital.

4.4.1. Funciones generales del personal de seguridad

Vigilantes

- a) Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta EL HOSPITAL.
- b) Registrar la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes.
- c) Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios, encendido y apagado de luces.
- d) Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central.
- e) Custodiar los bienes del HOSPITAL y por los demás que se encuentren en los sitios donde se preste el servicio, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia y otras labores.
- f) Responder por la correcta utilización de las áreas de parqueo, por parte de los funcionarios y visitantes, así como, mantener el control de los vehículos allí estacionados.
- g) Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique EL HOSPITAL que se designe para tal fin, para lo cual deberá adoptar en coordinación con la entidad los mecanismos adecuados para esos fines.
- h) Controlar el ingreso y salida de vehículos de los parqueaderos internos, lo mismo que bienes muebles que en ellos lleven los funcionarios y visitantes, de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta EL HOSPITAL o del Interventor que se designe para tal fin
- i) Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas áreas.
- j) Impedir el acceso de personas armadas al Hospital, salvo en los casos de personas autorizadas.
- k) Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- l) Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por El Contratista.
- m) Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en las normas vigentes.
- n) Dar aviso al Supervisor o Jefe de Seguridad designado por el contratista, dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia.
- o) Responder por los activos entregados para su custodia de propiedad del hospital.
- o) Las demás que le sean asignadas por El Contratista y que por la naturaleza del servicio se requieren.

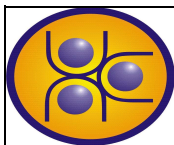
Del Supervisor y/o Jefe De Seguridad

- a) Controlar en forma permanente al personal de vigilancia, fijando las tareas y condiciones específicas y horarios de turnos.
- b) Revisar, evaluar y hacer seguimiento de las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.
- c) Responder por el registro y control del libro de turnos.
- d) Adoptar e implantar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente.
- e) Servir de enlace entre EL HOSPITAL o del Interventor que se designe para tal fin.
- f) Las demás que le sean asignadas por El Contratista y propias del cargo.

CAPITULO 5

CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas:



CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

1) No haber expresado su interés en presentar propuesta en el término señalado en el presente término de referencia

2) Estar incursos, el representante legal o la sociedad que representa, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

La ausencia de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la propuesta y celebrar el contrato, se presume declarada bajo la gravedad de juramento por el representante legal del proponente con la presentación de la propuesta.

3) La garantía de seriedad es una condición ESENCIAL, por lo tanto, la falta de constitución por parte del proponente dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, cuando la garantía sea insuficiente o no esté debidamente constituida, el Hospital requerirá al proponente para que proceda a su corrección en un término de un (1) día hábil contados a partir de la fecha de la solicitud en tal sentido.

Si el proponente no la corrige en el término señalado, su propuesta será rechazada.

4) No presentar la información solicitada y catalogada como ESENCIAL.

5) Obtener en la evaluación técnica un porcentaje inferior al 50% del total.

6) Cuando el objeto social no le permita ejecutar la labor contratada.

7) Cuando se demuestre la participación del proponente en dos (2) ó más propuestas.

8) Cuando El HOSPITAL tache de falsedad cualquiera de los documentos presentados en las ofertas.

9) Omitir información sobre sanciones impuestas en la ejecución de contratos y puestas en el desarrollo de su actividad por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

10) Sobrepassar el presupuesto oficial estimado.

CAPITULO VIII

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

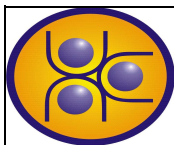
8.1. SUSCRIPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El proponente favorecido con la adjudicación, deberá suscribir el Contrato al día siguiente de la entrega del contrato por la Oficina Jurídica del Hospital.

La Liquidación del contrato adjudicado se efectuará como lo dispone el Estatuto Contractual de entidad.

8.2. FORMA DE PAGO

El Hospital pagará al Contratista los valores por el servicio prestado, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la factura que en todo caso atenderá a la modalidad de mensualidad vencida, y que deberá ir acompañada de los documentos conducentes para el pago, y del informe y certificado que emita el supervisor del contrato.



CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

8.3. GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que se deriven para dar cumplimiento de las cláusulas del contrato, incluyendo costos como la Publicación, impuestos, garantías, correrán por cuenta del contratista.

8.4. PLAZO

El plazo del contrato será de cuatro meses y medio; o en todo caso, hasta agotar la reservas que se realicen con cargo a la disponibilidad presupuestal que soporta el presente proceso.

8.5. Garantía Única.

El Contratista dentro del plazo de legalización del Contrato adjudicado otorgará una póliza única que ampara los siguientes riesgos:

- Cumplimiento: por el 10% del valor total del contrato, y por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad: por el 20% del valor total del contrato, por el término del contrato y un año mas.
- Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por el 5% del valor del contrato, por el término de su vigencia y tres años más.

8.6. Supervisión del Contrato

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por un supervisor, quien en representación del Hospital, desarrollará las funciones de evaluación, seguimiento y control de la actividad encomendada al contratista. En todo caso, esta actividad se sujetará como mínimo a lo expresado en el reglamento de interventoría adoptado por la E.S.E Hospital Universitario del Caribe mediante acto administrativo.

8. 7. Multas

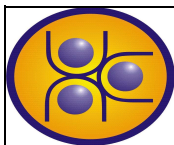
En caso que el Contratista no cumpla con algunas de las obligaciones adquiridas con la suscripción del Contrato respectivo, deberá pagar al Hospital multas en la forma establecida en el referido negocio jurídico. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el Contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente a pagar al Contratista, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el Contrato. La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado la entidad proceda a declarar la caducidad del Contrato y a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, así como las garantías y seguros que el Contratista se compromete a constituir a favor de éste.

8. 8. Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de declararse la Caducidad del Contrato o el incumplimiento del Contratista, la ESE Hospital Universitario del Caribe hará efectiva directamente la Cláusula Penal Pecuniaria por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban al contratista y si fuese necesario, de la garantía de cumplimiento.

8. 9. Caducidad, y cláusulas excepcionales de Ley 80 de 1993

La ESE Hospital Universitario del Caribe, podrá declarar la caducidad del Contrato, cuando se produzcan las circunstancias y condiciones establecidas en la Ley, así mismo podrá modificar, interpretar y terminar bajo las condiciones y presupuestos de los artículos 16, 17, y 18 de la Ley 80 de 1993.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

8. 10. Fuerza Mayor

No se harán valer la garantía de cumplimiento, la cláusula penal, ni la resolución por el incumplimiento del Contrato, ni la demora o el incumplimiento de las obligaciones, si se deben a fuerza mayor.

A los efectos del presente numeral, por “fuerza mayor” se entenderá una situación ajena al control del Contratista y que no entrañe culpa o negligencia suya. Esas situaciones podrán incluir entre otras, actos del Contratante en su capacidad soberana o contractual, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, cuarentena por motivos no inherentes al Contratista.

Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Contratista notificará a la ESE Hospital Universitario del Caribe de inmediato y por escrito la situación y sus causas. Salvo que el Hospital le impartiera otras instrucciones por escrito, el Contratista continuará cumpliendo sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente posible y procurará por todos los medios razonables cumplir aquellas a que no obste la fuerza mayor.

8. 11. Arbitraje

La ESE Hospital Universitario del Caribe y el Contratista harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones oficiosas directa, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato.

Si una vez transcurridos los treinta (30) días desde el comienzo de negociaciones oficiosas, la ESE Hospital Universitario del Caribe y el Contratista no hubiera resolver amistosamente la diferencia contractual, cualquiera de las partes podrá pedir que sea sometida a los mecanismos formales especificados en el Contrato.

8. 12. Impuestos y Derechos

El pago de todos los Impuestos, derechos de timbre, publicación del Contrato y otros gravámenes serán integralmente de cargo del Contratista.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias, D.T y C.,

Señores:

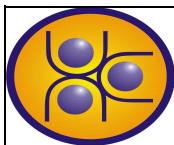
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Barrio Zaragocilla, Calle 29 No. 50-50

Cartagena.

Referencia: Convocatoria pública No

El suscrito, obrando en representación de _____ o en nombre propio ofrezco
contratar con la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE,**



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

_____ de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el término de referencia que rige la convocatoria pública referenciada y de conformidad con lo establecido en este documento y los Anexos de la propuesta adjunta, así:

- El valor Total de la Propuesta asciende a la suma de : _____ (\$) Moneda corriente.

-Número de la póliza de seriedad de la propuesta: _____

- Valor asegurado: _____ (\$) Moneda Corriente.

NOTA: El valor a asegurar será el de la propuesta básica

- Compañía Aseguradora: _____

- Recibo de pago de póliza (No. y fecha): _____

Dejo constancia de lo siguiente:

A) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por los artículos 127 de la Constitución Política y el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993 y demás normas que consagren inhabilidad.

B) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el término de referencia y en consecuencia me someto a las condiciones en él establecidos.

C) que manifiesto haber identificado y reconocido las zonas sobre las cuales presento propuesta y que conozco las condiciones del lugar y las características de sitio donde se prestará el servicio de vigilancia

D) Que convenimos en mantener esta oferta por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser favorecida en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

F) Que en caso que me fuere adjudicada la convocatoria, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en los términos -

G) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente.

H) Que el original de la propuesta consta de (_____) folios, debidamente numerados. (indicar si existen folios con identificación alfanumérica).

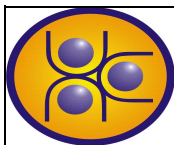
QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASI:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____

Cédula de ciudadanía o Nit: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$ _____



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: _____

Además adjunto los siguientes Anexos exigidos debidamente diligenciados e informo que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Indicar cuáles:

Dirección: _____

Fax : _____

Dirección electrónica: _____

Ciudad: _____ Teléfono(s): _____

Atentamente,

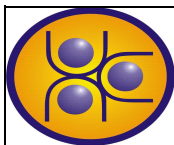
Firma: _____

Nombre: _____

CC: _____

Nota. La carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado

Nota: Ninguna estipulación de esta carta de presentación reemplaza la información o documentación exigida en este término de referencia.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

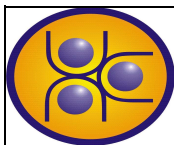
ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONOMICA

INSTALACIÓN A VIGILAR	CLASE DE SERVICIO	CANTIDAD SERVICIO	PRECIO DIARIO	DIAS PROMEDIO POR MES	PRECIO MENSUAL	No. DE MESES DE EJECUCION	PRECIO TOTAL
				30			
				30			
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA							

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

El proponente deberá remitir anexo a este documento cuadro donde se discriminen los factores incluidos en la propuesta económica



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No. 006 – HUC – 2009.

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002.

Yo _____ identificado con cédula
No _____ de _____ en mi calidad de
_____ con Nit No _____

(en adelante la empresa) manifiesto bajo gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS Fondos de Pensiones administradoras de Riesgos Profesionales ARP Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Firma

Identificación No _____

En calidad de _____

Ciudad y fecha _____

Nota ; la presente certificación debe ser firmada por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo .En caso que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada , deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.